**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**

**ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

# LA IRREVOCABILIDAD DE LA ADOPCIÓN EN EL ECUADOR: ANÁLISIS JURÍDICO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PATRIA POTESTAD

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:
Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

AUTORA: LADY MILENA RUIZ QUIRANZA

TUTOR: MGS. HENRY FRANCIS FRANCO FRANCO

IBARRA – ECUADOR

ENERO, 2024

Ibarra, 31 de enero de 2024

Mgs. Henry Francis Franco Franco

TUTOR

**CERTIFICA:**

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

HENRY FRANCIS FRANCO FRANCO Firmado digitalmente por HENRY FRANCIS FRANCO FRANCO Fecha: 2024.01.31 16:52:36 -05'00'

(f:)……...

Msc. Henry Francis Franco Franco

C.C.: 1002188603

## PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

(f): ……

**Msc. Henry Francis Franco Franco**

C.C.: 1002188603

(f): …….

**Msc. Pedro Mauricio Arias Romero**

C.C.:

(f): …….

**Msc. María Rosario Espinoza Andrade**

C.C.:

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Lady Milena Ruiz Quiranza, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 31 de enero de 2024



f):……

Lady Milena Ruiz Quiranza

C.C.: 1004740807

## AUTORÍA

Yo, Lady Milena Ruiz Quiranza, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1004740807 declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



f):…….

Lady Milena Ruiz Quiranza

C.C.: 1004740807

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Lady Milena Ruiz Quiranza, con CC: 1004740807, autora del trabajo de grado titulado: “La irrevocabilidad de la adopción en el Ecuador: Análisis Jurídico desde la perspectiva de la patria potestad”, previo a la obtención del título profesional de “Abogado” en la Escuela de Jurisprudencia:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 31 de enero de 2024



(f.)……

Lady Milena Ruiz Quiranza

C.C.: 1004740807

## DEDICATORIA

En primer lugar, dedico este trabajo de investigación a Dios por darme la sabiduría, fuerza y paz necesaria para culminar con esta etapa. A mis padres, por su amor y apoyo incondicional. A mi madre Rosita Quiranza, quien día tras días fue mi compañía y fuente de inspiración, a mi padre Manuel Ruiz quien se esforzó por brindarme el ejemplo de lucha y perseverancia, a mi hermano André Ruiz, quien me motivo a seguir adelante y se convirtió en uno de los pilares fundamentales en mi progreso, a mis hermanos mayores Daniel Ruiz y Alejandro Ruiz por ayudarme a sobrellevar cada momento de presión y demostrarme el cariño incondicional de un hogar, a una amiga incondicional Melanie Montesdeoca, por atravesar a mi lado cada situación en el recorrido universitario sin dudar un solo instante, finalmente a todos quienes me acompañaron en este trayecto e hicieron que esta fase se vuelva una base de evolución tanto para mi carrera como mi vida personal.

***Lady Milena Ruiz Quiranza***

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres Rosita y Manuel por brindarme la oportunidad de culminar con mis estudios, por medio de todo su esfuerzo, apoyo y respeto.

A mi hermano André, por ser mi compañero en los momentos más difíciles, por estar presente aún en las situaciones más oscuras y dejarme aprender de la importancia de cada proceso en la evolución de las personas.

A mi novio Ariel, por ser un apoyo fundamental, por su paciencia, por compartir cada paso en este camino y por creer en mí en todo momento.

A Melanie, Doménica y Heidy, quienes formaron parte de mi crecimiento tanto académico como personal y a quienes debo muchos triunfos por estar presentes a lo largo de estos años.

Al Mgs. Carlix Mejías, por dedicar tantas horas y esfuerzo a la revisión de cada trabajo, demostrando su pasión por la enseñanza y siendo un maestro excepcional.

A mi asesor, Mgs. Henry Franco, por su guía y paciencia para dar paso a este proceso de investigación.

***Lady Milena Ruiz Quiranza***

# ÍNDICE

1. RESUMEN ..... 1
2. ABSTRACT ..... 2
3. INTRODUCCIÓN ..... 3
4. ESTADO DEL ARTE ..... 7
5. MATERIALES Y MÉTODOS ..... 18
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN ..... 19
7. CONCLUSIONES ..... 42
8. RECOMENDACIONES ..... 44
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 46
10. ANEXOS ..... 49

## 1. RESUMEN

La legislación ecuatoriana establece la irrevocabilidad de la adopción como medida de protección para garantizar un ambiente estable al niño, niña o adolescente. No obstante, la patria potestad adquirida a través de la adopción puede ser revocada por incumplimiento de deberes. El análisis destaca normas que suspenden la patria potestad, reconociendo un vacío legal y proponiendo la revocabilidad como medida cautelar.

A pesar de considerar la adopción como irrevocable para mantener una filiación estable, se cuestiona si el incumplimiento de deberes de la patria potestad es necesario para su revocación. Se busca establecer motivos de revocación en Ecuador, señalando conflictos en la protección debido a la falta de cumplimiento estricto de reglas orientadas al interés superior del niño.

Este trabajo resalta la importancia de la patria potestad en la formación de un vínculo filial responsable y apto para el cuidado del menor. Se subraya la necesidad mutua entre la adopción y la patria potestad en el proceso institucional. Se aboga por normativas que resguarden los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo medidas de revocación justas y oportunas, ante posibles consecuencias al omitir este proceso. Finalmente se destaca una limitación en la consideración de medidas preventivas para la vulneración de derechos.

**Palabras Claves:** Adopción, patria potestad, protección de derechos, proceso, vínculo filial.

## 2. ABSTRACT

Ecuadorian legislation establishes the irrevocability of adoption as a protective measure to guarantee a stable environment for the child or adolescent. However, parental authority acquired through adoption may be revoked for breach of duties. The analysis highlights norms that suspend parental authority, recognizing a legal vacuum and proposing revocability as a precautionary measure.

Despite considering adoption as irrevocable in order to maintain a stable filiation, it is questioned whether the breach of parental authority duties is necessary for its revocation. It seeks to establish grounds for revocation in Ecuador, pointing out conflicts in protection due to the lack of strict compliance with rules oriented to the best interests of the child.

This work highlights the importance of parental authority in the formation of a responsible filial bond suitable for the care of the child. It underlines the mutual need between adoption and parental authority in the institutional process. It is advocated for regulations that protect the rights of children and adolescents, including fair and timely revocation measures, in the face of possible consequences of omitting this process. Finally, a limitation in the consideration of preventive measures for the violation of rights is highlighted.

**Key words:** Adoption, parental rights, protection of rights, process, filial bond.

## 3. INTRODUCCIÓN

La irrevocabilidad de la adopción se establece dentro de la legislación ecuatoriana como un medio de protección hacia el niño, niña o adolescente, es decir, se plantea la forma de crear un ambiente estable donde el niño pueda desenvolverse sin ningún cambio brusco dentro de dicha rutina. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta distintos hechos alrededor de los nuevos padres del niño, niña o adolescente, ya que, al adquirir la patria potestad por medio de la adopción, la misma puede ser revocada al incumplir con los deberes que ella dicta.

De la misma forma, dentro del análisis de la patria potestad en la adopción de un menor se evoca el cumplimiento de obligaciones por parte de cada tutor, dentro de lo cual se especifican normas que provocan su suspensión entre ellas citándose dentro del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su artículo 112 hechos como; el abandono injustificado, el maltrato, privación de libertad del padre o madre al igual que situación de alcoholismo por parte de alguno de ellos, entre otros. Es así que se reconoce un vacío legal ante la protección del niño, niña o adolescente y se plantea como una medida cautelar el permitir el proceso de revocabilidad de la adopción en el país.

Por lo tanto, se considera que la adopción es irrevocable puesto que se busca mantener y formar una figura de filiación estable y segura. No obstante, los particulares de revocación generados a partir del haber incurrido en situaciones sumamente graves contra los derechos de protección de los menores formulan la siguiente interrogante: ¿Es necesario que ocurra el incumplimiento de las obligaciones de la patria potestad para que proceda la revocabilidad de la adopción? En consecuencia, el objetivo general de la investigación fue el siguiente:

Determinar si existe la necesidad de que ocurra el incumplimiento de las obligaciones pertinentes a la patria potestad para que proceda la revocatoria de la adopción en el Ecuador, mediante la revisión y análisis de la normativa pertinente, con la finalidad de garantizar los derechos del menor frente a una filiación estable, segura y de protección.

En ese sentido, los objetivos específicos fueron los siguientes:

- Analizar el régimen jurídico de la adopción en el Ecuador, mediante la identificación y examen de la normativa de la materia, con el fin de evidenciar la protección jurídica de los niños, niñas y adolescentes.
- Identificar el régimen jurídico de la patria potestad, mediante la revisión y análisis normativo, con el fin de conocer sus derechos y obligaciones en la legislación nacional.
- Describir las causas y consecuencias de la revocabilidad de la adopción en el Ecuador, mediante la revisión normativa, doctrinaria y jurisprudencial, con el propósito de conocer su impacto en la sociedad.

El análisis de este trabajo de investigación busca establecer los motivos de revocación de la adopción en el Ecuador en base a las distintas características alrededor del incumplimiento de obligaciones frente a la patria potestad de un menor, puesto a que el mismo genera una falta grave ante la garantía de protección a niños, niñas y adolescentes dentro de su hogar.

En este punto Reyes (2018), en su trabajo de investigación titulado −Antinomia entre los artículos 325, 326 y 327 del Código Civil y el artículo 152 del Código Orgánico

de la Niñez y Adolescencia frente al principio de seguridad jurídica−, hace referencia a la irrevocabilidad de la adopción de la manera siguiente:

> La irrevocabilidad en la adopción es justamente en la imposibilidad de dejarla sin efecto. Es así que la adopción por ser una medida de restablecimiento de derechos de los menores en estado de abandono es irrevocable e incondicional; como se establece Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. (p.27)

Por tanto, esta información es relevante puesto que, busca la manera efectiva de garantizar el derecho de los menores de edad frente a sus circunstancias de abandono, donde el Estado pueda desarrollar como tal una forma efectiva y eficaz de establecer una nueva normativa, la cual se guía en la protección de cada niño, niña o adolescente.

Según lo establece Pereira (2021), en su tesis titulada −Análisis socio jurídico de la incondicionalidad e irrevocabilidad de la adopción en la legislación ecuatoriana−, menciona lo siguiente con respecto a la irrevocabilidad de la adopción:

> Es así que la información recopilada por medio de textos, tesis y aportes investigativos se organizará a fin de ser comprensible ante el acto de desarrollar una iniciativa para evitar el incumplimiento de obligaciones que lleguen a afectar a los menores de edad sino crear un ambiente apto por medio de la revocatoria temprana en caso de ser necesario. (…)

Una vía alternativa judicial que se base en la legislación actual vigente con el propósito de proporcionar beneficios y garantías tanto para los niños, niñas y adolescentes como para los padres en cuestión.

Por lo tanto se considera la relevancia de este trabajo debido a la forma en la que se determina la irrevocabilidad de la adopción es una perspectiva fundamental alrededor de lo que conforma la normativa legal vigente, dentro de los cuales se establece la protección de los niños, niñas y adolescentes, en base a distintos medios de formación, tomando en cuenta en este caso a la familia como el núcleo de la sociedad, de tal manera que uno de los aspectos más importantes dentro de la temática se enfoca en un punto de vista atribuido a la formación de la patria potestad.

De la misma forma, determinar por medio de un análisis minucioso de cada artículo dentro del Código de la Niñez y Adolescencia como el Código Civil de nuestro país, la manera en la que se desenvuelve el proceso de adopción y en comparación a distintas legislaciones ajenas al Ecuador resolver si la posibilidad de adoptar medidas frente a la irrevocabilidad de la adopción puede comprenderse como un hecho favorecedor ante el cuidado del niño, niña o adolescente dentro de su respectivo proceso.

Este trabajo se relaciona con la línea de investigación PUCE 12: inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos. A través de esta línea, la investigación busca determinar una perspectiva de protección por parte del sistema jurídico impuesto en el país, por medio de la obtención de conocimiento, el cual pueda reproducirse como un esquema de conciencia tanto a nivel social y académico como a nivel de justicia y derechos; tomando en cuenta que detrás del estudio y análisis jurídico de la irrevocabilidad de la adopción desde una perspectiva centrada en la patria potestad, se ubica un medio de cuidado, el cual se enfoca en el reconocimiento de cada garantía del buen vivir y en la materia legal siendo la misma considerada una ciencia necesaria frente

a las problemáticas de cada sector del Ecuador, siendo el medio oportuno para la intervención de las mismas si así lo amerita.

De igual manera, esta investigación tiene con el Plan Nacional Creación de Oportunidades 2021-2025 específicamente con el Eje Seguridad Integral en el objetivo de "Analizar en conjunto a la normativa vigente la manera en la que afecta a los niños, niñas y adolescentes, frente a la irrevocabilidad de la adopción en conjunto con las medidas necesarias en el ámbito de la patria potestad". De esta forma se esclarecer la aplicación del sistema normativo ante las necesidades que surgen conforme se desarrolla la integridad del adoptante, a su vez comprender a profundidad los aspectos que intervienen en cada proceso.

## 4. ESTADO DEL ARTE

De la revisión efectuada en base de datos científicos, repositorios digitales y distintas fuentes destacables de información, se identifican los siguientes antecedentes de la investigación los cuales es posible obtener amplio conocimiento precedente a la temática. La fundamentación teórica de esta investigación parte de la selección y análisis de estudios previos similares al tema propuesto. Para el efecto se recurre a ubicar artículos y estudios que son de interés tanto en el ámbito nacional como internacional, seleccionados de plataformas autorizadas de instituciones académicas, organismos internacionales y otros, cuyos hallazgos y criterios de valor resultan importantes para profundizar en el estudio de la irrevocabilidad de la adopción desde una perspectiva de análisis frente a la patria potestad.

Desde esta perspectiva de la adopción el autor Espíndola (2018) en su trabajo de investigación titulado −La adopción de la criatura por nacer en observancia al Principio del Interés Superior del niño en la legislación ecuatoriana−, en su parecer con respecto a la Irrevocabilidad de la adopción, expresa:

> La incondicionalidad e irrevocabilidad limitan a la adopción a que se convierta en un negocio lucrativo de niños, niñas o adolescentes, en el cual los padres del adoptado condicionen dicho proceso con la finalidad de obtener algún tipo de ganancia a cambio, o que los padres adoptantes cumplan con determinados requisitos en pro de su conveniencia y de este modo ponen en riesgo al principal beneficiario de este procedimiento. (p.39)

Por lo tanto, se comprende que la adopción se realiza con la finalidad de establecer los derechos de un niño, niña o adolescente, dando como resultado su irrevocabilidad con la justificación de no producir un nuevo estado de abandono y, por tanto, la pérdida de sus derechos. Es así que, al encontrar un punto límite para la adopción da lugar a un espacio de lucro en el cual inmiscuyen a los niños, niñas y adolescentes, puesto que esta forma mantiene una condición al obtener cierta ganancia por un cambio en relación, por lo que, se considera necesario se cumplan con los requisitos establecidos para el correcto procedimiento de los beneficiarios en cada caso.

De esta manera, como apoyo a esta acepción el autor Fiallos (2018) en su trabajo de investigación titulado −Patria potestad y vínculos afectivos en los adolescentes de primero de bachillerato de la unidad educativa "Mario Cobo Barona" del cantón Ambato− quien expresa su criterio con referencia a la Patria potestad como:

> La patria potestad es un derecho irrenunciable de los progenitores, siempre y cuando no sea afectada la integridad del niño, niña o adolescente, los progenitores deben velar por el desarrollo integral de sus hijos, preocupándose de su bienestar y calidad de vida, no solo en el aspecto económico a pesar que es un factor muy importante para que los hijos puedan tener una calidad de vida en su total plenitud, deben tomar en cuenta que la parte emocional, afectiva es un factor primordial para el desarrollo de los hijos haciéndolos sentir queridos y protegidos por sus padres, lo cual les dará seguridad para poder desenvolverse en la vida. (p.8)

Siendo la patria potestad considerada como un derecho al cual no se puede renunciar, es importante tomar en cuenta en la medida que este se ubica frente a la adopción, debido a que, si lo que se busca específicamente es mantener una adecuada calidad de vida y el bienestar del adoptado, deben tomarse en cuenta las propias características expuestas en el texto como lo son la responsabilidad afectiva y la protección por parte de sus seres queridos, por lo tanto, si el vínculo entre un adoptante y el adoptado no se considera óptimo o no cumple con lo expresado, debe existir una alternativa sana que no afecte la protección del niño, niña o adolescente, en este caso planteado como la revocatoria de la adopción.

Se propone frente al asunto un imprescindible concepto originado por Herrera (2019) en su redacción titulada –El decálogo de la adopción a la luz de la reforma del Código Civil−, presentando información relevante sobre la adopción de la manera siguiente:

> En una materia en la cual se han tenido diferentes y extremas concepciones al respecto, una definición sobre la adopción permite ubicarla en su justo y preciso

> lugar: ser una figura tendiente a que todo niño que no puede vivir en su familia pueda hacerlo en otra de manera permanente y estable viendo satisfecho, de este modo, un derecho humano como lo es el derecho de todo niño a tener y vivir en una familia. (p.1)

De tal manera que se expresa la relevancia que se otorga dentro de la legislación ecuatoriana al proceso de adopción, comprendiendo la necesidad de protección, sin embargo, no se manifiesta en el mismo los elementos que se conforman alrededor de una figura establecida en base a necesidades estrictas desarrolladas para la convivencia y sano desarrollo del adoptado, al igual que circunstancias favorecedoras ante la salud del adoptante. Por lo que, se evidencia la importancia de comprender y tomar en consideración un proceso dedicado a la irrevocabilidad de la adopción en medios de resolución hacia la protección de las partes.

Una perspectiva que mantiene sentido sobre esta temática es expuesta por parte de Cuesta (2020) en su trabajo de investigación titulado –La eficacia de la adopción y el derecho de los menores a tener una familia−, quien hace alusión a la irrevocabilidad con el siguiente comentario:

> Si se habla del elemento de “irrevocabilidad” como parte de la naturaleza jurídica de la adopción, entonces, debe sumarse al elemento denominado “Emplazamiento al estado de familia” que, en resumen, es el derecho del adoptado a ser tratado como un hijo biológico y, además, la obligación que poseen los adoptantes de asumir lo que ello implica. (p.31)

Dentro de esta explicación encontramos un nuevo concepto, el cual se acopla a la concepción de la irrevocabilidad debido a que determina a la ubicación correspondiente

de un integrante dentro de un núcleo familiar el cual le atribuye a su vez un determinado estado, cabe destacar que se determina por los vínculos jurídicos que lo unen con otras personas dentro de dicha familia, manteniendo un punto de obligación frente a los adoptantes; sin embargo, no ocupa todos los hechos necesarios para el cumplimiento de la protección de los niños, niñas y adolescentes, es decir, que el hecho de abarcar una obligación no determina su validez, porque existen muchas otras que se conforman con la finalidad del bienestar de los mismos.

En consecuencia, se expone una perspectiva distinta ante la concepción de irrevocabilidad por parte de Treviño (2020) en su obra −Cuadernos de Jurisprudencia: Adopción− en la que se evidencia lo siguiente:

> Esta irrevocabilidad del consentimiento es la consecuencia lógica de un estado de familia que al amparo de la misma se crea, lo que diferencia a la adopción en gran manera de cualquier negocio jurídico generador de derechos patrimoniales o personales. Mediante la adopción se genera un vínculo filial indisoluble de forma que la adopción definitiva no puede quedar en estado de incertidumbre. Crea un estado civil y, por ello, no afecta de forma exclusiva a los directamente implicados, sino que tiene un claro matiz de orden público. (p.97)

Este texto aporta lucidez ante el panorama de la adopción, puesto que, se enfoca en la seguridad de las partes vulnerables dentro de la evolución del proceso legal y legítimo que mantiene como eje primordial el cumplimiento de un campo justo, eficiente y eficaz para resolver el conflicto de riesgo en caso de obtener un resultado poco favorable para cada individuo.

Desde esta misma perspectiva, el autor Morán (2021) en su componente práctico de investigación académica titulado −La adopción semiplena en el Ecuador− aclara la distinción entre la adopción existente en el Ecuador y una alternativa semiplena de la manera siguiente:

> Existen dos tipos de adopción, siendo estos, la adopción plena y semiplena, la primera, es aquella que es irrevocable y se otorga todos los derechos y obligaciones al adoptante en relación al adoptado, separándolo totalmente de su origen. Mientras que la adopción simple o semiplena, no se abandona aquel vínculo del progenitor, exceptuando la patria potestad, y es revocable. En el Ecuador solo cabe la adopción plena, siendo esta irrevocable. (p.23)

Es así que el indagar la revocación desde una perspectiva vinculada a la patria potestad es necesaria para exponer los puntos relevantes ante su suspensión, anteponiendo la protección del niño, niña o adolescente en cuestión. De igual forma se manifiesta ciertos tipos de adopción que pueden relacionarse a la temática, sin embargo, se denota la necesidad de aplicación del tipo semipleno en base al argumento presentado al inicio de este párrafo.

Como aporte principal, uno de los autores más recientes ante la temática, Pereira (2021) en su trabajo de investigación titulado −Análisis socio jurídico de la incondicionalidad e irrevocabilidad de la adopción en la legislación ecuatoriana− aclara ciertas características de las cuales depende la interpretación de la irrevocabilidad de la siguiente forma:

> Es relevante mencionar que, aunque se dan opiniones particulares sobre la posibilidad de revocar una adopción, las interpretaciones dependen del nivel de

> conocimiento que tenga cada juez y como éste pueda interpretar las leyes u ordenamientos jurídicos dentro de su nación, siempre y cuando estos lineamientos estén vigentes. (p.10)

Por lo cual es importante comprender que la manera en la que llega a interpretarse la jurisdicción del juez depende y corresponde de forma general a la cognición del mismo en base a la normativa legal vigente, es decir, que se efectúa cada decisión en base al conocimiento adquirido de cada ley y su perspectiva frente a la posible resolución en determinado caso.

Para obtener un concepto más específico acerca de la patria potestad, se evalúa el comentario de Espinoza (2022) en su trabajo de investigación –La patria potestad en la legislación ecuatoriana− donde explica lo a continuación expuesto:

> En Ecuador, la patria potestad establece la representación legal del menor y puede ser compartida entre el padre y la madre. Sin embargo, la tenencia la obtiene quien asume el cuidado y crianza de los menores, si se produjera un divorcio sólo uno podría tenerla y la patria potestad, como se ha referido antes, pueden tenerla uno o ambos padres. (p.153)

Considerando así a la patria potestad en el marco normativo como un medio de representación que requiere el cumplimiento del contexto jurídico de garantías constituido dentro de la legislación ecuatoriana, lo cual genera derechos y deberes en obligación al beneficio de cada hijo.

Existen distintas ideologías al tratar el tema de la adopción, en especial cuando se trata una legislación normativa internacional, de manera general la Hague Conference on

Private International Law Conférence de La Haye de droit international privé conocida en adelante como HCCH (2022) en su documento informativo titulado –Anulación y revocación de una adopción internacional– señala lo siguiente:

> Una de las principales razones por las que no se permite la anulación / revocación de la adopción es proteger al adoptado y destacar la seriedad de lo que supone una adopción (es decir, los padres adoptivos no pueden adoptar a un niño y luego simplemente decidir anular / revocar la adopción si las cosas no van bien) … Sin embargo, hay una nueva situación que se da cada vez más: adoptados que descubren que su adopción está viciada por prácticas ilícitas. En estos casos, algunos adoptados (especialmente los adultos) querrían tener la posibilidad de anular o revocar la adopción. (p.2)

En este caso si bien es cierto se destaca una causa distinta a la protección del menor, no obstante, es posible evidenciar en el mismo que surgen limitantes que no se prevén dentro de cada proceso y que obligan a la normativa legal a esclarecer medidas inmediatas que concuerden con las garantías y derechos de cada una de las partes en cuestión para resolver situaciones de carácter inmediato.

En cuanto se refiere a la adopción como un medio de protección se destaca el artículo por parte de Ramos (2022) –Influencia de la adopción en el aprendizaje de los niños y adolescentes– de la siguiente forma:

> La adopción es una medida de protección del menor, la misma se realiza con el objetivo de brindar un hogar seguro y la posibilidad de crecer y desarrollarse en el entorno de una familia. Esto produce una recuperación en el desarrollo, pero esta recuperación no se da paralelamente en todas las dimensiones humanas.

Siendo una perspectiva necesaria para la elaboración de un análisis documental se enmarca frente a la concepción adecuada de la adopción y delimita los elementos en precisión al cumplimiento de su propia finalidad, al igual que los efectos que surgen ante el desarrollo del mismo en cada aspecto simultáneo a los procesos de adaptación enfocados en el ser humano. En tanto su proceso se edifica en la acepción correspondiente a la adopción se evidencia por medio del mismo sus objetivos principales detallados como seguridad de derechos y posibilidad de acceso a los mismos, por lo que, es imperativo tomar en cuenta que en este proceso se abarcan requerimientos no mencionados al encontrar conflictos de filiación referentes a daños en las partes, más aún en los niños, niñas y adolescentes, los cuales pueden ser evitados entorno a un proceso pertinente como lo es la revocabilidad de la adopción.

Una perspectiva necesaria con respecto a la evaluación de este tema es otorgada por parte de Arpi (2022) en su trabajo de investigación titulado –La dilación y la inaplicación del principio de celeridad en la adopción− con el siguiente comentario:

> La Adopción, no podrá estar sujeta a plazo, condición, modo o gravamen alguno, y, como efectos: el adoptante y el adoptado adquieren los mismos derechos y obligaciones de los padres e hijos biológicos; salvo, los derechos hereditarios. Asimismo, la Adopción es irrevocable, a excepción de presentarse causas graves, debidamente comprobadas, que son las mismas del desheredamiento legitimario y la revocación de las donaciones. (p.20)

Considero necesaria esta investigación, ya que, al igual que muchas otras se enfocan en una visión negativa ante la revocabilidad de la adopción, no obstante, presentan las características por las cuales es necesario mantener la consideración frente

a la temática. En este caso al exponer excepciones frente a causas graves, se ubica en una situación de indefensión para el adoptado, vulnerando así los derechos y normas establecidas con respecto a su protección, de la misma forma se establece en el mismo párrafo el incumplimiento de las obligaciones legales del adoptante, como cuestiones que pueden evitarse frente a una adopción revocable temprana evitando la falta frente a las responsabilidades de la patria potestad.

A su vez uno de los aspectos más relevantes de la irrevocabilidad de la adopción se expone por parte de Padilla (2022) en su trabajo de investigación titulado –Ineficacia de la adopción, causas y efectos− quien aclara:

> La irrevocabilidad promueve la protección del vínculo adoptivo, y es esta tan intensa que, por ejemplo, incluso aunque se diese la circunstancia de que se lograse determinar la verdadera filiación del adoptando que tuviese la condición de ser hijo de padres desconocido, este hecho no provocaría la pérdida de su condición de hijo adoptivo del correspondiente adoptante. De este supuesto puede desprenderse claramente que la revocación de la adopción sólo operará en supuestos muy concretos tasados en la ley. El carácter irreversible, en principio, que se desprende de la adopción tiene en parte su origen, además de en la equiparación a la filiación por naturaleza, en que históricamente esta institución pertenecía al Derecho privado y prácticamente se regulaba en su totalidad mediante esta normativa. (p.12)

Es así que, se desarrolla el análisis de la irrevocabilidad de la adopción como un punto positivo que pueda colaborar con la protección requerida del vínculo adoptivo, mencionando de igual forma la posibilidad legal que se encuentra prevista en la normativa

legal vigente establecida dentro del país. De igual forma el carácter mencionado por parte de la autora refleja la manera en la que la adopción se acopla a la normativa por medio de su naturaleza en comparación a la filiación, siendo este un medio preciso para su evaluación frente a las ramas que se derivan de la misma.

## 5. MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque de esta investigación fue cualitativo, porque correspondió a un estudio documental sobre los aportes de las investigaciones previas acerca del objeto de estudio; de igual manera, se analizó la normativa legal vigente en referencia a la adopción y la patria potestad, exponiendo así la responsabilidad frente al adoptante, al igual que los efectos que se desbordan del mismo al no cumplir con los requisitos planteados frente a los actos de protección para cada niño, niña o adolescente, es así que contribuyó a determinar un medio para generar un enfoque de irrevocabilidad de adopción en caso de encontrarse complicaciones dentro de la perspectiva jurídica de la patria potestad.

El nivel de profundidad fue descriptivo, porque no solamente se analizó e interpretó, sino que también se caracterizó y se describió la normativa pertinente que representa el soporte jurídico del objetivo de esta investigación, el cual fue determinar la necesidad de que ocurra el incumplimiento de las obligaciones pertinentes a la patria potestad para que proceda la revocatoria de la adopción en el Ecuador, mediante la revisión y análisis de la normativa pertinente, con la finalidad de garantizar los derechos del menor frente a una filiación estable, segura y de protección.

Los métodos utilizados fueron el normativista y el hermenéutico, los cuales permitieron analizar la normativa pertinente e interpretar los textos y sentencias relacionadas con el objeto de estudio lo cual proporcionó un marco metodológico robusto, permitiendo un análisis riguroso y contextualizado de la normativa, así como una comprensión profunda de las implicaciones prácticas derivadas de la interpretación de textos legales y sentencias. Otro de los métodos utilizados fue el deductivo, el cual permitió obtener conclusiones particulares a partir de consideraciones generales. En este

sentido, las teorías generales contribuyen a la reflexión sobre la revocabilidad de la adopción como un medio de garantía para el cumplimiento de los derechos y obligaciones tanto del adoptante como del adoptado, generando así distintos medios en los que es posible o fundamental otorgar un punto medio de solución, sustentando cada análisis en bases elaboradas y precisadas en investigaciones posteriores a la misma.

Las técnicas utilizadas fueron la documental y la entrevista. La primera fue la revisión documental, la cual permitió obtener selectivamente la información para este trabajo, al igual que el análisis con respecto a los valores previamente plasmados en trabajos de titulación y distintos casos alrededor de la normativa jurídica de nuestro país, con respecto a la importancia de este proceso y la manera en la que puede aplicarse. Información obtenida a través de artículos científicos y libros que conforman una base de datos con gran impacto dentro de la sociedad. El instrumento de esta técnica se presentó por medio de fichas bibliográficas, tanto forma textual como de resumen. En cuanto a la segunda técnica, se utilizó la entrevista estructural, cuyo principal instrumento fue un cuestionario con preguntas abiertas, las cuales fueron aplicadas y administradas en jueces y abogados con amplio conocimiento en la materia, con el propósito de obtener una comprensión profunda y contextualizada de los aspectos relevantes en el ámbito de la irrevocabilidad de la adopción en el país.

## 6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se mostraron los resultados obtenidos por medio de esta investigación y a su vez la discusión correspondiente al proceso fomentado en base a la información adquirida de cada técnica utilizada, es así que se presenta su efecto a partir del uso de la legislación ecuatoriana y cada parámetro establecido en cuanto se trata a la adopción frente a la normativa legal ecuatoriana. La información pertinente al estado del arte dio paso a la ejecución de un análisis documental, el cual se enfocó en la aplicación de cada objetivo específico. Por lo que se relevan patrones significativos y relevantes entorno a las interrogantes de esta investigación mediante la profundización e interpretación de distintas perspectivas sobre la irrevocabilidad de la adopción en conjunto con las acepciones pertinentes a la adopción, patria potestad y protección de los niños, niñas y adolescentes.

## ANÁLISIS DOCUMENTAL

Del proceso de este análisis fue posible observar la manera en la que la adopción se conforma en la normativa ecuatoriana como un medio de protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, plasmando la obligación tanto de un ente superior como lo es el Estado como de los padres adoptivos de preservar su seguridad. Es por ello que se enmarcó la necesidad de un proceso contundente que avale por completo los vacíos presentes en el desarrollo de un caso de adopción. Tomando en cuenta esta perspectiva se presenta el análisis correspondiente a la Irrevocabilidad de la Adopción como un impulso ante la formación de un medio normativo adecuado y seguro para las partes que intervienen en esta situación.

Es así que, conforme se establece en los distintos estudios e investigaciones jurídicas como un medio de apoyo a cada conocimiento anterior, tanto en las leyes y

jurisprudencia que se relaciona con la temática de este trabajo de investigación se fortalece un medio argumentativo para cumplir con los requerimientos de cada objetivo específico propuestos como resultados. De esta manera los principales hallazgos de esta investigación se detallan de la siguiente manera:

### 6.1. Concepto de Adopción

La concepción de la Adopción en el Ecuador se concibe como una institución jurídica creada con la intención de garantizar la adquisición de los derechos que se contraen a favor del niño, niña o adolescente y el cumplimiento de las obligaciones de los adoptantes. Es así que, en su definición es posible ubicarla como una figura conformada para que aquellos niños que no puedan vivir con su propia familia encuentren un nuevo núcleo donde puedan permanecer de manera estable y en satisfacción de sus necesidades con la finalidad de obtener cumplimiento de sus derechos.

Por lo tanto, se considera una fuente de filiación que procura la satisfacción de los puntos regulatorios de vivir y desarrollarse en un medio que mantenga su cuidado y que cumpla sus necesidades tanto afectivas como materiales cuando estas no puedan ser obtenidas por su familia de origen.

En este sentido, la adopción se trata como un mecanismo que se aplica en el hecho de haber agotado cada medida pertinente a la reinserción y vinculación en el núcleo familiar de origen. Siendo así un proceso precedente ante una resolución positiva correspondiente a la autoridad competente para su efectividad dentro del sistema.

#### 6.1.1. Finalidad de la adopción

Dentro de la legislación ecuatoriana, específicamente en su constitución se identifica la finalidad de la adopción como un proceso en el cual se manifiesta como acción la garantía para que cada niño, niña y adolescente, pueda acceder al derecho de tener un hogar en sus diversas manifestaciones de una familia siempre y cuando se determine una aptitud apropiada como sujeto de adopción.

En esta misma perspectiva se evalúa el carácter definitivo o permanente que se mantiene para dotar de protección jurídica a los niños, niñas y adolescentes, en busca de su seguridad psicológica dada la exigencia del proceso, obteniendo a su favor una filiación que se vincula a la necesidad de cada adoptado. Es decir, se plantea la posibilidad de una posición definitiva para la parte más vulnerable del proceso donde la intención principal se enfrenta al cumplimiento de todos sus derechos. Por lo tanto, esta fase se enfoca en resaltar la estructura legal y los principios que guían el proceso de adopción en Ecuador, proporcionando claridad sobre los objetivos fundamentales de la adopción.

### 6.1.2. Revocación y Nulidad de la adopción en el Ecuador

Las normas relativas a la nulidad y finalización de la adopción se sujetan a las disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia. Conforme se establece en la legislación vigente correspondiente al Ecuador la adopción no se presenta con posibilidad de ser revocada, a menos que frente a ella se cometan faltas graves que se comprueben debidamente, las mismas solo mantienen un enfoque de desheredamiento y revocación de donaciones, según se encuentra tipificado en el Código Civil, artículo 329. Es menester mencionar que en el caso de dar terminada la adopción el proceso no se encuentra guiado a favor de un desarrollo de protección del menor, sino que se impone ante una resolución de cambios dentro de su núcleo familiar anterior o instituciones encargadas.

Pese a que se permite la nulidad de la adopción este tipo de acción se aplica ante casos de violación o incumplimiento del proceso y requisitos de la normativa, es decir, solo se impone ante situaciones que representan una irregularidad o falta que puede afectar la validez del proceso de adopción, más no como un medio de satisfacer el medio de protección para los niños, niñas y adolescentes.

### 6.1.3. Concepto de Patria potestad

Se considera principalmente como un derecho irrenunciable acreditado hacia los progenitores, para que se mantenga de esta manera se establecen límites en base al cuidado de la integridad del niño, niña o adolescente, donde se mantiene la calidad de vida de los mismo al igual que su bienestar frente a patrones determinantes en el aspecto social como lo son los factores económicos, estabilidad y salud mental o emocional afectivo, para su desarrollo y seguridad alrededor de su desenvolvimiento en el diario vivir. Entonces el contenido de este conjunto de derechos se encuentra regido por parte de actos como el desarrollo integral, la educación, la garantía y defensa de derechos.

De esta manera se enfatiza la necesidad de tener una alternativa sana, en este caso, la revocatoria de la adopción, si el vínculo no es óptimo y no cumple con los requisitos mencionados dentro de esta perspectiva en el planteamiento único de la patria potestad.

### 6.1.4. Suspensión de la Patria potestad

Este proceso surge por medio de una resolución judicial motivada por varias causas establecidas dentro del Código de la Niñez y Adolescencia, concretamente se contemplan actos que vulneren los elementos necesarios para conformar un ambiente sano y regido que cumpla con cada derecho fundamental de la vida del hijo o hija, por lo

que, se prevén casos como ausencia prolongada sin justificación, maltrato de gravedad, privación de libertad por parte del progenitor, dependencia a sustancias nocivas hacia la salud relacionadas a estupefacientes y actos que afecten de manera directa o indirecta ante la integridad física y emocional del descendiente.

#### 6.1.5. Privación o pérdida judicial de la patria potestad

Es necesario comprender la diferencia en la que se sitúa a la suspensión de la patria potestad y a su pérdida y privación, ya que, pese a que ambas se rigen por una resolución judicial, los hechos que llevan a su resolución se basan en actos y conductas descritas con diferente proporcionalidad de gravedad. En este caso se establecen normativas ante el maltrato psicológico y físico, el abuso y la explotación sexual, la falta de interés, inducción en la mendicidad entre otros aspectos que se relacionan hacia la suspensión de la misma.

## 6.2. Marco Normativo

### 6.2.1. Normativa Nacional

El marco legal correspondiente al proceso de adopción se presenta como un medio fundamental en el desarrollo adecuado de esta institución jurídica, en este caso dentro del enfoque correspondiente a la protección de los derechos ante los niños, niñas y adolescentes se establecen distintas fuentes legales en el Ecuador conforme los derechos que se derivan de la adopción.

En base al artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) cada niño, niña y adolescente forma parte de un grupo de atención prioritaria en sustancia a cada necesidad presente, sea un caso interno o externo al marco legal. A su vez se enmarca

frente a la sección quinta, artículo 44 correspondiente a la Carta Magna la proclamación de garantía hacia sus derechos en un proceso de evolución pertinente al interés superior del niño dentro del cual prevalece cada uno de sus derechos sobre el resto de los individuos tomando en cuenta cada aspecto que se conforma entorno a su correcto desarrollo integral, dentro del mismo campo legislativo se manifiesta en su siguiente artículo la debida protección de derechos que se justifican por distintas características, en relación a cada garantía expuesta para cada proceso y en adelante con reglas relacionadas a su campo hasta el fin de dicha sección. Finalmente, uno de los textos legales más específicos para estos casos siendo el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

#### 6.2.1.1.Principio del interés superior del niño

Ante la definición fundamentada en el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) en su artículo 11 de este principio jurídico se comprende un tipo de carácter de garantía, el cual es expuesto como un medio de ampliación hacia la protección de cada derecho determinado para los niños, niñas y adolescentes con la finalidad de plantear un entorno social de bienestar y desarrollo óptimo, este principio se contempla en la normativa nacional al igual que en medios internacionales, siendo un espectro de tipo judicial ante cada decisión y conformación de elementos legales con el objetivo de solventar los conflictos suscitados hacia este grupo prioritario. Es así, que se considera como una herramienta a favor de la protección y garantía de sus derechos.

### 6.2.2. Normativa Internacional

Dentro de la perspectiva Internacional se considera el campo de práctica normativo que se establece con la finalidad de resolver el cumplimiento en vinculación

de cada obligación del planteamiento normativo. Es decir, un punto de partida garantista que se cumple por medio de principios, convenios o tratados.

Es así que una de las primeras evidencias de la normativa que regula la protección del conflicto en cuestión se formula a partir de la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, donde se encuentran promulgados poderes normativos que garantizan el desarrollo y a su vez el cumplimiento de derechos y obligaciones en el avance de cada proceso que conlleve un niño, niña o adolescente, todo esto en base a los principios 6, 8 y 9, los cuales determinan la necesidad de amparo en el desarrollo personal bajo un ambiente adecuado y la debida relevancia de su protección ante situaciones que incurran en hechos relacionados con la crueldad, explotación o abandono.

En consecuencia, se desarrolla un concepto más amplio de protección a partir de la Convención sobre los Derechos del niño, puesto que, en este contexto se especifican puntos clave ante la libertad y respeto de creencias y conciencia. En primer lugar, se reconoce al artículo 3 en su segundo inciso, ya que, por medio del mismo se expresa el compromiso del Estado frente al niño para desarrollar un ambiente de bienestar por medio de la protección y cuidados necesarios conforme se rige cada derecho y deber de sus padres o tutores. Uno de los inconvenientes más relevantes en este proceso se impone como la necesidad del incumplimiento de obligaciones imprescindibles para la resolución a favor de la víctima, esto se enmarca frente al artículo 9, primer inciso de la presente Convención, destacando la voluntad de los padres como medio indispensable para su separación, pero anteponiendo al proceso el interés superior del niño, en estrecha relación con el contenido del artículo 19 y los medios de resolución sociales, legislativos o administrativos que se ofrecen a su proceso. A su vez, con respecto a las obligaciones comunes del cuidado y crianza del niño se impone en el artículo 18, la responsabilidad

primordial frente a cada aspecto de desarrollo en conjunto con el interés superior del niño. Es menester destacar que en el artículo 21, se reconoce ante el sistema de adopción la consideración primordial hacia el interés superior del niño. Finalmente, la protección ante conflictos perjudiciales ante el bienestar del mismo se sitúa en el artículo 36.

Una de las características que se destaca en este punto se relaciona con las resoluciones adecuadas conforme se dirija la virtud de garantías en derechos y percepción del cumplimiento de obligaciones, estos se presentan como algunas de las herramientas normativas correspondientes al marco internacional.

#### 6.2.2.1.Irrevocabilidad de la Adopción

Se menciona por parte de la HCCH (2022) que si bien es cierto no se permite la revocación de la adopción surge la incertidumbre dentro de esta decisión debido a la adopción viciada por prácticas consideradas ilícitas, es decir, actividades que se realizan en beneficio de los nuevos tutores vulnerando los derechos y garantías de protección para los niños, niñas y adolescentes, mismos que incurren en delitos de maltrato, explotación y hasta discriminación. Siendo esto uno de los principales problemas ante la protección del adoptado.

Determinándose así el conflicto y vacío legal preexistente dentro de la evolución de un caso de adopción, debido a que, si no se consideran de la forma correcta y en su totalidad las situaciones de riesgo para el menor, se representa en igual vulnerabilidad el principio de protección hacia el adoptado al no comprender un proceso que enmarque situaciones y limites en razonamiento hacia la prevención de transgresiones en sus

derechos. Por lo tanto, es crucial tener un proceso que identifique situaciones y límites para prevenir violaciones a sus derechos.

## 6.3.ANÁLISIS DE ENTREVISTAS

El proceso de las siguientes entrevistas se dio paso gracias a la colaboración de profesionales en la rama de derechos especializados en la materia de familia, con la finalidad de esclarecer las características necesarias en cada etapa de la adopción por medio de su experiencia en la aplicación de este tipo de sistema.

### 6.3.1. Entrevista 1

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LA JUEZA MARÍA ISABEL TOBAR SUBÍA CONTENTO, JUEZA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA IMBABURA**

| Pregunta 1 | Respuesta |
|---|---|
| **¿De qué manera se aborda la relación entre la adopción y la patria potestad, desde la perspectiva de la legislación ecuatoriana?** | Antes de la adopción la patria potestad se termina para que inicie el proceso de adopción. Después de la adopción, los padres adoptantes ejercen la patria potestad de su hijo adoptivo y representa el conjunto de Derechos y obligaciones de los padres a los hijos establecidos principalmente en el CONNA. |

**Análisis**

El vínculo de relación entre estos conceptos se encuentra determinado por el proceso jurídico de la adopción entre sus períodos de inicio y desarrollo. Por lo tanto, por

medio de este cuestionamiento es posible ubicar una estrecha correspondencia que preside el ejercicio de aplicación tanto de derechos del adoptado como las obligaciones innatas o adquiridas hacia los padres. Cabe destacar que al mencionar al Código de la Niñez y Adolescencia se comprende que se considera como la principal normativa que rige este tipo de procesos, es en este punto donde nos adentramos al conflicto de esta investigación, puesto que, los límites que regulan las situaciones planteadas no cubren por completo el ámbito legislativo de protección hacia el niño, niña o adolescente.

| Pregunta 2 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Existen principios o consideraciones del campo legal que sustenten la irrevocabilidad de la adopción en el país?** | Sí, la ley señala que es irrevocable. Lo que incluye en que este proceso sea aceptado. En mi opinión sería necesario considerar la revocabilidad de la adopción y establecimiento de condiciones revisables cada cierto tiempo para asegurar el cuidado y protección de un niño, niña y adolescente para evitar un enfoque androcéntrico de la relación padre e hijo adoptivos. |

**Análisis**

La principal consideración dentro de esta respuesta se desenvuelve a través de la notoria necesidad de condiciones que favorezcan a un proceso reversible a favor de las circunstancias que evalúan la protección. Es necesario mantener un reconocimiento que se incluye en la diversidad de perspectivas y experiencias para incorporar un cuerpo legal que se sustente a través de cada derecho y obligación englobados en este mecanismo.

| Pregunta 3 | Respuesta |
| --- | --- |
| **Dentro de la revocación de una adopción y en una perspectiva judicial, ¿cuáles son los desafíos más comunes en relación con la irrevocabilidad de la adopción?** | La ley, (seguridad jurídica, principio dispositivo) porque garantiza una familia idónea permanente y definitiva al niño, niña y adolescente que se encuentre en aptitud social y legal para ser adoptado, según lo señala el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 217 y 151.<br>Nuestra ley solo prevé adopción plena en virtud de lo cual se establecen derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones e inhabilidades propias de la relación parento filial. |

**Análisis**

En cuanto se trata de la perspectiva legal del Ecuador se reconoce plenamente el mecanismo de la adopción como un medio pleno, sin embargo, como se evidencia en este caso las circunstancias que evalúan el proceso se basan en deberes y responsabilidades propias a un enfoque de patria potestad, es decir, no se prioriza de forma individual el caso de adopción y los sucesos que preceden al mismo, por lo que es fundamental conservar un nuevo procesamiento que aprecia en su totalidad la evolución de la adopción en cada una sus fases haciendo especial hincapié en sus primeros meses.

| Pregunta 4 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Se considera la estabilidad psicológica y emocional del adoptado en casos de posible revocación de la adopción?** | No, porque no hay la opción.<br>La adopción no puede ser sujeta a modalidades y una vez perfeccionada es irrevocable cualquier condición que se imponga por parte de quienes deben prestar su consentimiento se tendrá por no escrita, sin afectarse por ello la validez de la adopción. |

**Análisis**

Es menester demostrar el vacío legal presente en este asunto, debido a que, si bien es cierto no se considera irrevocable a la adopción existen medios de terminar el vínculo de patria potestad enmarcados en la legislación normativa en vigencia, por tanto, en este punto se manifiesta con claridad la problemática en torno a la revocabilidad de este proceso, siendo que se atiende un conflicto cuando este se crea más no se comprende una solución con normativas de prevención.

| Pregunta 5 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Qué recomendaciones sugiere usted para garantizar la protección de los derechos del niño, niña y adolescente en el contexto de la adopción irrevocable?** | Trámites administrativos con mayores seguimientos y estándares de verificación que permitan establecer que la familia adoptiva representa un eventual riesgo para el niño, niña y adolescente. |

**Análisis**

Si bien es cierto se evidencia la presencia de distintos trámites normativos para un proceso de adopción, sin embargo, se enfatiza la falta de ciertas gestiones administrativas estandarizadas que permitan un proceso seguro y eficaz, no solo para el adoptado sino también en relación al tutor o adoptante.

| Pregunta 6 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Existen casos en los que se haya revocado una adopción en Ecuador y cuáles fueron los fundamentos legales que lo permitieron?** | No, porque lo que ahora se puede es solicitar la nulidad de una sentencia de adopción por lo establecido en el COGEP. |

**Análisis**

Para abordar una nulidad de sentencia se comprende como una demanda ante el incumplimiento de las acciones que constituyen un proceso legal, se trata de una privación a los efectos otorgados al individuo**.** En este caso se evidencia la necesidad de dar conclusión a este transcurso de la institución jurídica entorno a la necesidad emergente, más no aguardar el fallo total del proceso y la vulneración hacia lo legítimo.

### 6.3.2. Entrevista 2

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LA ANALISTA JURÍDICA DAYANA ESTEFANIA TITO PINEDA DE LA DIRECCIÓN ZONAL 21 IMBABURA**

| Pregunta 1 | Respuesta |
|---|---|
| **¿De qué manera se aborda la relación entre la adopción y la patria potestad,** | |

| | |
|---|---|
| **desde la perspectiva de la legislación ecuatoriana?** | Estas figuras jurídicas tienen como fin el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes. |

**Análisis**

Una vez establecidos los puntos de relación entre los conceptos de adopción y patria potestad se evidencian por medio de la aplicación de normas que el vínculo predominante en estos casos se basa en la protección del adoptado. Por lo que el análisis resultante de la adopción en un enfoque legislativo de patria potestad se rige ante la seguridad que brinda un proceso para las partes más vulnerables.

| Pregunta 2 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Existen principios o consideraciones del campo legal que sustenten la irrevocabilidad de la adopción en el país?** | El principio de interés súper del niño, bajo el cual el cuidado, protección y atención prioritaria de los niños, niñas y adolescentes, es una prioridad para el Estado. |

**Análisis**

Si bien es cierto se destaca al principio de interés superior del niño como un medio de justificación ante la irrevocabilidad de la adopción, no obstante, es necesario manifestar que el mismo se compone ante la defensa de la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, por lo que para que se defina al mismo en un medio de protección es fundamental que se rija ante toda la composición del proceso, no simplemente en un

enfoque de fases en las que se evalúe el proceso en su primera etapa de adopción sin tomar en cuenta los aspectos que surgen a lo largo del mismo.

| Pregunta 3 | Respuesta |
|---|---|
| **Dentro de la revocación de una adopción y en una perspectiva judicial, ¿cuáles son los desafíos más comunes en relación con la irrevocabilidad de la adopción?** | El bienestar del niño, niña o adolescente, y su derecho a tener un familia estable. |

**Análisis**

El énfasis en el bienestar del menor refleja una comprensión acertada de los principios fundamentales que deben guiar las decisiones judiciales en casos de revocación de adopciones. Además, al mencionar el derecho del niño a tener una familia estable, se subraya la importancia de abordar la situación de manera integral, considerando el entorno emocional y la seguridad afectiva del adoptado. Así pues, se destaca la importancia de sopesar los desafíos éticos y legales asociados con la revocabilidad de la adopción, con un enfoque particular en proteger el bienestar del menor y su derecho a vivir en un entorno familiar estable.

| Pregunta 4 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Se considera la estabilidad psicológica y emocional del adoptante en casos de posible revocación de la adopción?** | La adopción es irrevocable y sin condicionamientos; pero en caso de análisis de revocación, debe analizarse la estabilidad psicológica y emocional del |

| | |
|---|---|
| | adoptante, para garantizar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes. |

**Análisis**

Se demuestra la necesidad de una perspectiva equilibrada, reconociendo tanto la irrevocabilidad de la adopción como la necesidad de considerar la estabilidad emocional del adoptante para asegurar el bienestar del menor. Este enfoque sugiere una atención cuidadosa a la complejidad de las situaciones relacionadas con la revocación de la adopción.

| **Pregunta 5** | **Respuesta** |
|---|---|
| **¿Qué recomendaciones sugiere para garantizar la protección de los derechos del niño en el contexto de la adopción irrevocable?** | Que debe tomarse en consideración el criterio del niño, niña y adolescente, en los casos que sea posible escucharlos. |

**Análisis**

En este proceso se destaca la necesidad de incorporar la perspectiva del niño, niña o adolescente en decisiones relacionadas con la adopción irrevocable. Este enfoque contribuye a una mayor protección de los derechos del menor y promueve un punto de vista más centrado en el interés superior del niño en el proceso de adopción.

| **Pregunta 6** | **Respuesta** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| **¿Existen casos en los que se haya revocado una adopción en Ecuador, y cuáles fueron los fundamentos legales que lo permitieron?** | Desconozco si existe un caso. |

**Análisis**

Se evalúa en conjunto el desconocimiento por parte de abogados en cuanto a procesos de revocación o nulidad de la adopción.

### 6.3.3. Entrevista 3

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LA ABOGADA EN LIBRE EJERCICIO PATRICIA MOLINA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

| Pregunta 1 | Respuesta |
|---|---|
| **¿De qué manera se aborda la relación entre la adopción y la patria potestad, desde la perspectiva de la legislación ecuatoriana?** | Desde la concepción de que una vez privada la patria potestad se debe declarar la aptitud legal para ser adoptado/a de un NNA, pero eso no garantiza que efectivamente sea adoptado/a. |

**Análisis**

En este entorno se brinda una comprensión con un matiz de relación entre la adopción y patria potestad dentro de la normativa del Ecuador, por lo que, se destaca

de manera imperativa en cuanto se trata de aptitud legal, a la vez se señala la necesidad de abordar distintos elementos que influyen en la adopción efectiva.

| Pregunta 2 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Existen principios o consideraciones del campo legal que sustenten la irrevocabilidad de la adopción en el país?** | Si, constituido en el CONA y el Convenio de La Haya ratificado por el Ecuador. |

**Análisis**

Se establece la normativa vigente presente en la legislación del Ecuador.

| Pregunta 3 | Respuesta |
|---|---|
| **Dentro de la revocación de una adopción y en una perspectiva judicial, ¿Cuáles son los desafíos más comunes en relación con la irrevocabilidad de la adopción?** | El debido proceso, ya que para llegar a una adopción obviamente se cumplió con el debido proceso en cuando al esclarecimiento de la situación social legal y familiar del NNA, así como la privación de patria potestad y declaratoria de adoptabilidad. |

**Análisis**

En la presente perspectiva sobresale un desafío común en cuanto se trata de revocación de la adopción, en específico llega a centrarse en la urgencia de asegurar un

proceso legal adecuado que respete cada derecho fundamental de los adoptantes, los NNA y las demás partes que conforman interés.

| Pregunta 4 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Se considera la estabilidad psicológica y emocional del adoptante en casos de posible revocación de la adopción?** | Es más importante cuidar los efectos psicológicos, sociales y emocionales del NNA. Considerando que el/los adoptantes han sido declarados idóneos para adoptar previo el trámite respectivo ante órgano rector. |

**Análisis**

En el planteamiento de estas consideraciones se aborda la revocabilidad de la adopción ante situaciones de priorización del bienestar, la declaración de puntos de idoneidad de los adoptantes y la manera efectiva de mantener un equilibrio frente a sus efectos entorno a los factores en el proceso de toma de decisiones.

| Pregunta 5 | Respuesta |
|---|---|
| **¿Qué recomendaciones sugiere para garantizar la protección de los derechos del niño en el contexto de la adopción irrevocable?** | Al órgano rector, se garantice el efectivo estudio del/los adoptantes, previo la declaratoria de idoneidad. A la Función Judicial, acelerar el trámite legal respectivo a fin de que se declare en aptitud legal para ser adoptado/a en el |

| | |
|---|---|
| | tiempo establecido en la ley a fin de que el NNA sea adoptado/a. |

**Análisis**

Es posible comprender ámbitos que favorezcan el avance y proceso de esta institución jurídica, manifestando como tal, circunstancias de estudio frente a elementos como garantizar el estudio efectivo de cada adoptante para evaluar y asegurar que cumplan con los requisitos necesarios, proporcionando una capa adicional de seguridad para el bienestar del niño.

| **Pregunta 6** | **Respuesta** |
|---|---|
| **¿Existen casos en los que se haya revocado una adopción en Ecuador, y cuáles fueron los fundamentos legales que lo permitieron?** | Desconozco si existen casos en los que se haya revocado una adopción. |

**Análisis**

El proceso de adopción como una institución jurídica se formula entorno a su irrevocabilidad, sin embargo, es necesario destacar en este punto que, aunque no exista como tal la revocabilidad de esta institución existen la pérdida de patria potestad por incumplimiento de obligaciones o la nulidad de una sentencia, hechos que resultan como un daño al derecho de protección y a su vez vulneran la propia finalidad del proceso al no mantener un ambiente integral de desarrollo a razón de un vínculo filial.

## 6.4.DISCUSIÓN

La adopción se manifiesta como una instauración jurisdiccional en base a la evolución del individuo en la formación y garantía de derechos fundamentales, que, aunque se encuentra en aplicación de las normas la misma no cumple por completo los requerimientos fundamentales para su proceso complementario a principios básicos sistemáticos. En este caso se evidencian conflictos de protección por cuestiones alrededor de la falta de cumplimiento rígido de las reglas fomentadas en el interés superior del niño, debido a que, su aplicación mantiene un enfoque únicamente en situaciones de riesgo para los niños, niñas y adolescentes, más no abarca el problema por medio de los recursos legales específicos implementados para la prevención de la vulneración de cada uno de sus derechos.

Por otra parte, los elementos que se exponen frente al conocimiento tanto general como normativo de la Patria potestad demuestran las características necesarias para la conformación de un vínculo filial responsable y apto para el cuidado y tutela efectiva del niño, niña o adolescente. Este apartado es de suma relevancia debido a que, se manifiestan las consecuencias de adquirir u otorgar este tipo de institución familiar por medio del correcto procedimiento y estudio del mismo en todas sus etapas, es decir, la protección y garantía de cuidado referente al individuo más vulnerable de la situación.

Entonces, se establece como punto de relación entre la adopción y patria potestad la necesidad el uno del otro para el cumplimiento del proceso de dicha institución jurídica,

ya que, la adopción nace de una revocatoria de patria potestad y en su fase final vuelve a mantener un punto de conexión entre los derechos que se otorgan por este medio.

Es así que como una medida de refugio y acompañamiento ante la evolución de este proceso surge la necesidad de establecer normativas que resguarden los derechos de los NNA, en este caso tratando una medida de revocación a la adopción a tiempo y justa en base a las posibles consecuencias que se ocasionan al omitir este proceso. Por lo tanto, en este punto se alude a conflictos en la protección, especialmente en relación con la falta de cumplimiento estricto de las reglas orientadas al interés superior del niño. La atención se centra mayormente en situaciones de riesgo, indicando una limitación en la consideración de medidas preventivas para la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente.

## 7. CONCLUSIONES

Por medio de este trabajo de investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Se analizó el entorno correspondiente al régimen jurídico de la adopción en el Ecuador, los elementos que conforman sus procesos, al igual que las acepciones necesarias para comprender al mismo, por lo cual fue posible obtener consideraciones con respecto a la protección que brinda el Estado dentro de la normativa legal vigente hacia los niños, niñas y adolescentes en el proceso adoptivo. En este caso determinado el punto clave de estudio se desarrolló en el marco jurídico referente al Interés Superior del Niño, puesto que, impone la obligación de priorizar en cada una de las instancias, acciones o decisiones el beneficio y bienestar de cada uno en apreciación de sus necesidades en específico y derechos fundamentales. De la misma forma, se determinan elementos como garantías de continuidad y estabilidad en la vida del adoptado, con la intención de salvaguardar su desarrollo integral en garantía del principio expuesto.

Se identificó el régimen jurídico que corresponde a la patria potestad como una institución legal que confiere un conjunto de derechos y obligaciones a cada padre o representante legal sobre sus hijos menores, la manera en la que se comprende dentro del Estado, impregnado en un enfoque de derechos humanos como una responsabilidad irrenunciable, su finalidad y las causas que ocasionan su terminación en perspectiva del entorno de adopción, dado a que, surge como un factor de suma importancia, en el que las leyes buscan mantener un equilibrio entre los derechos y deberes de los padres biológicos y adoptivos. La centralidad de la investigación recae en la irrevocabilidad de

la adopción, la cual se enmarca en la imperativa necesidad de asegurar estabilidad y continuidad, sin menoscabar los fundamentos y alcance inherentes a la patria potestad.

Se describió cada causa de finalidad y conclusión de las acepciones titulares en la investigación, al igual que el análisis de las consecuencias que provocan el proceso de adopción sin limitaciones o normativas que establezcan garantías y protocolos de prevención ante situaciones que comprometan al niño, niña o adolescente tras la terminación del proceso de adopción, para el cumplimiento total de todas sus fases, determinando el impacto negativo en un entorno social desde la perspectiva en la que se busca proporcionar su desarrollo integral. Por lo tanto, se comprende la necesidad de creación de un sistema que mantenga el control general de los procesos que son vulnerables ante la transgresión de cada derecho.

## 8. RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones establecidas y conforme se especifica en el trabajo de investigación se proponen las siguientes recomendaciones:

Incorporar un sistema temporal en el desarrollo del procedimiento de adopción que permita el estudio de cada proceso en todas sus etapas, a favor de la protección de los derechos de los NNA, es decir, promover el establecimiento adecuado hacia cada condición de revisión en periodos determinados que puedas asegurar el cuidado y estabilidad de los mismos. Tras el proceso de revisión periódica es necesario fortalecer cada recurso de asesoría legal y efectos mentales o emocionales del ámbito social para los padres biológicos o adoptivos. En este desarrollo es fundamental promover una participación activa de cada niño, niña y adolescente en consideración de su nivel de comprensión y madurez dando paso a la expresión de sus opiniones y deseos de manera segura y confidencial. Finalmente, dentro de este sistema implementar un monitoreo de evaluación dirigido a la adaptación y bienestar del menor en su nuevo entorno, con la intención de garantizar la continuidad y estabilidad a lo largo del tiempo.

Mejorar las condiciones correspondientes a la protección y aplicación de los derechos frente a todas las perspectivas expuestas en situaciones que influyan a un grupo específico en riesgo de vulneración, en otras palabras, realizar estudios que aseguren cada proceso y se pueda prevenir situaciones que lleguen a infringir en el bienestar tanto emocional como psicológico de dicha agrupación. Para su aplicación, promover la exploración de distintas alternativas de conclusión frente a la patria potestad que mantenga el amparo del interés superior del niño con base a programas de intervención familiar que puedan fortalecer las capacidades parentales.

Comprender a la legislación como un marco normativo de procedimientos que se impone para el bienestar y beneficio de cada caso y por medio de su análisis conformar un proceso oportuno que evite los vacíos legales persistentes en el daño de protección hacia las partes que se determinan en su aplicación legislativa. Por lo tanto, se considera necesaria la creación de mecanismos de denuncia accesibles y confiables para quienes forman parte del proceso como también para la sociedad en general, los cuales permitan el reporte oportuno de situaciones de vulneración de derechos en conjunto con cada medida de protección que busque salvaguardar el bienestar de los implicados. Es así que, se considera como un punto decisivo la revisión periódica de las normas vigentes con el fin de la adaptación constante de los reglamentos que puedan garantizar la eficacia del sistema en comprensión a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Declaración de los Derechos del Niño. (1959). Asamblea General de las Naciones Unidas. Ginebra.

Convención sobre los Derechos del Niño. (2008). La Ley, 2007, 2017.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. Registro Oficial 737 de 2003.

Del Ecuador, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449, 79-93.

Arpi, G. (2022). La dilación y la inaplicación del Principio de celeridad en la adopción. Cuenca. Recuperado de https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11758/1/17286.pdf

Código Civil Ecuatoriano. (2021) Recuperado de: https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.

Cuesta, S. (2020) *La eficacia de la adopción y el derecho de los menores a tener una familia*. Riobamba. Recuperado de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10296/1/Cuesta%20Calle%2C%20S.%20%282023%29%20La%20eficacia%20de%20la%20adopci%C3%B3n%20y%20el%20derecho%20de%20los%20menores%20a%20tener%20una%20familia.pdf

Espíndola, E. (2018). *La adopción de la criatura por nacer en observancia al principio del interés superior del niño en la legislación ecuatoriana.* Ambato. Recuperado de https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2533

Espinoza, E. (2022). La patria potestad en la legislación ecuatoriana. Trabajo de investigación. Machala. Recuperado de https://cienciaysociedaduatf.com/index.php/ciesocieuatf/article/view/29/32

Fiallos, J. (2018). *Patria potestad y vínculos afectivos en los adolescentes.* Ambato. Recuperado de https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/27115

Herrera, M. (2019). *El decálogo de la adopción a la luz de la reforma del Código Civil.* Recuperado de https://serfamiliaporadopcion.org/lecturas/el-decalogo-de-la-adopcion-a-la-luz-de-la-reforma-del-codigo-civil/

HCCH. (2022). *Anulación y revocación de una adopción internacional.* Recuperado de https://assets.hcch.net/docs/fd72425b-61e2-4531-9e52-ba6a13cf038e.pdf

Morán, J. (2021). *La adopción semiplena en el ecuador.* Guayaquil. Recuperado de http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17557

Padilla, A. (2022). *Ineficacia de la adopción, causas y efectos.* La laguna. Recuperado https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/26803/Ineficacia%20de%20la%20adopcion%2C%20causas%20y%20efectos.%20.pdf

Pereira, D. (2021). *Análisis socio jurídico de la incondicionalidad e irrevocabilidad de la adopción en la legislación ecuatoriana*. Ibarra. Recuperado de https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/695/1/TESIS%20DANGELY%20PEREIRA.pdf

Ramos, K. (2022). *Influencia de la adopción en el aprendizaje de niños y adolescentes*. Babahoyo, Ecuador. Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación, Universidad Regional Autónoma de los Andes.

Espíndola, E. D. (2018). *La adopción de la criatura por nacer en observancia al principio del interés superior del niño en la legislación ecuatoriana.* Trabajo de investigación, Ambato.

Fiallos, J. G. (2018). *Patria potestad y vínculos afectivos en los adolescentes.* Ambato.

Morán, J. I. (2021). *La adopción semiplena en el ecuador.* Guayaquil.

Reyes, O. (2018). *Antinomia entre los artículos 325, 326 y 327 del código civil y el artículo 152 del código orgánico de la niñez y adolescencia frente al principio de seguridad jurídicA.* Tulcán.

Treviño, C. (2020) *Cuadernos de Jurisprudencia: Adopción*. México. Recuperado de https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/202307/CUADERNO%20DF_03_ADOPCIO%CC%81N_ELECTRO%CC%81NIC

## 10. ANEXOS

### CUESTIONARIO: ENTREVISTAS

La irrevocabilidad de la adopción en el Ecuador: Análisis Jurídico desde la perspectiva de la patria potestad

Nombres y Apellidos:

Cargo que desempeña:

1. ¿De qué manera se aborda la relación entre la adopción y la patria potestad, desde la perspectiva de la legislación ecuatoriana?
2. ¿Existen principios o consideraciones del campo legal que sustenten la irrevocabilidad de la adopción en el país?
3. Dentro de la revocación de una adopción y en una perspectiva judicial, ¿cuáles son los desafíos más comunes en relación con la irrevocabilidad de la adopción?
4. ¿Se considera la estabilidad psicológica y emocional del adoptante en casos de posible revocación de la adopción?
5. ¿Qué recomendaciones sugiere para garantizar la protección de los derechos del niño en el contexto de la adopción irrevocable?
6. ¿Existen casos en los que se haya revocado una adopción en Ecuador, y cuáles fueron los fundamentos legales que lo permitieron?